



08 ABR 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 4364 - 2024-DIGA/UNJBG

Tacna, 05 de abril del 2024

VISTO: 11:35 FIRMA: [Signature]

El Oficio No. 1062-2024-OPEP/UNJBG, Informe No. 1072-2024-UPP-OPEP/UNJBG - Certificación del Crédito Presupuestario **NOTA No. 0000002128- ENCARGO INTERNO – GASTOS PARA REPARACIÓN DE FIBRA ÓPTICA PABELLÓN ESIC/FIAG Y SOPORTE LOGÍSTICO – USI/DIGA** - Oficio No. 0684-2024-UAB-DIGA/UNJBG, Informe No. 041-2024-USI/UNJBG, Prov. No. 3860-2024-DIGA, Adjunta formatos 1 y 2, sobre autorización de Encargo Interno, propuesto por el Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas de Información dependiente de la Dirección General de Administración de la UNJBG.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe No. 041-2024-USI/UNJBG, el Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas de Información informa a la Dirección General de Administración, sobre corte de servicio de internet producido en los Pabellones de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y de Soporte Logístico lo cual ha ocurrido en forma intempestiva y a fin de dar solución inmediata se ha realizado trabajos de verificación y pruebas en cada uno de los dispositivos de comunicación a fin de detectar la falla, habiendo demorado la identificación por falta de herramientas para fibra óptica así como un especialista en redes, habiendo detectado posteriormente la causa que ha sido ocasionado por la rotura de tapa de buzón de fibra óptica que se ubica en la esquina del nuevo proyecto en construcción de la E.P. de Derecho, afectando averías en dos cables de fibra óptica que dan servicio de internet a los dos pabellones, indicando que, al encontrarnos en pleno proceso de matrículas, se requiere de manera urgente realizar la reparación de dos cables de fibra óptica en vista que no cuenta con herramientas, materiales ni personal, siendo necesario tomar los servicios de un tercero donde el trabajo consiste en reparación y acondicionamiento de cables de fibra óptica de los pabellones de la E.P. de Ingeniería Civil y Soporte Logístico, considerando existencia de reservas en los buzones próximos, indicando además que necesario y urgente realizar la reparación de nueva tapa por el área de mantenimiento o por la obra o área correspondiente a fin de evitar accidentes de tipo vehicular, docentes, estudiantes que son de mucha circulación por la zona. En ese sentido, por lo indicado por la urgencia de contar con servicio de Internet por encontrarnos en pleno proceso de matrículas, solicita el otorgamiento de un **ENCARGO INTERNO** para realizar la reparación inmediata de la conectividad de internet por fibra óptica siendo el **SERVICIO DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA DE LOS PABELLONES DE LA ESIC Y SOPORTE LOGÍSTICO, CUYO SERVICIO CONSISTE EN 02 FUSIONES DE FIBRA ÓPTICA, INCLUIR MUFA, CRUCETA, MATERIALES Y OTROS** cuyo monto asciende a la suma de S/. 2 000,00 soles, para lo cual adjunta los Formatos 1 y 2 en cumplimiento a lo establecido en la Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos en la Institución.

Que, mediante Proveído No. 3860-2024-DIGA, el Director General de Administración deriva el documento citado en el párrafo precedente a la Unidad de Abastecimiento para que se sirva en calidad de URGENTE emitir el informe correspondiente y derivar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la respectiva Certificación Presupuestal.

Que, con Oficio No. 0684-2024-UAB-DIGA/UNJBG, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Prov. No. 3860-2024-DIGA, emitido por la Dirección General de Administración, referente al ENCARGO INTERNO solicitado para solventar los gastos de REPARACIÓN DE FIBRA ÓPTICA PABELLÓN ESIC Y SOPORTE LOGÍSTICO, indicando al respecto que, la Directiva No. 027-2021-UTE/UNJBG "DIRECTIVA GENERAL PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN", aprobado mediante Resolución Rectoral No. 9025-2021-UNJBG, señala en el Numeral 5.2. del Capítulo V, Disposiciones Generales; **"el encargo interno se destina únicamente para la adquisición de bienes corrientes y contrataciones de servicios debidamente justificados y presupuestados destinados a:** d) La adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Unidad de Abastecimiento; en ese sentido teniendo en cuenta lo manifestado y por restricciones en el estudio de mercado respectivo, en **calidad de URGENTE**, solicita la **HABILITACIÓN PRESUPUESTAL** y se otorgue el ENCARGO INTERNO requerido por el monto de **S/. 2 000,00 soles**, a favor del **ING. LUIS MARCELINO PACORICONA CORI, Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas de Información**, a fin de poder así cumplir con la realización de dichos trabajos.

UNJBG U. TESORERÍA
RECIBIDO
08 ABR 2024
Reg. N° _____
FIRMA [Signature] HORA 11:35





CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 4364 -2024-DIGA/UNJBG

Que, mediante Oficio No. 1062-2024-OPEP/UNJBG, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe No.1072-2024-UPP/OPEP/UNJBG, emitido por la Unidad de Presupuesto, en el que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario –Nota No. 0000002128, por el importe total de S/. 2 000,00 soles, a favor del **ING. LUIS MARCELINO PACORICONA CORI** – Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas de Información, a efectos de solventar los gastos que irrogue la **REPARACIÓN DE FIBRA ÓPTICA DEL PABELLÓN ESIC Y SOPORTE LOGÍSTICO DE LA UNJBG**, cuya certificación se asigna en función a lo detallado en el Oficio No. 0684-2024-UAB-DIGA/UNJBG, el cual remite para consideración y aprobación mediante acto resolutorio por parte de la Dirección General de Administración.

Encargo que se otorga de acuerdo a la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 005-2009-EF/76.01 que regula la asignación de encargos internos a personal de la Institución, en ciertas condiciones; la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Art. 4° inc. 2); y la Resolución Rectoral No.9025-2021-UNJBG, mediante la cual se aprueba la Directiva No. 027-2021-UTE/UNJBG – Directiva General para otorgamiento de Encargos Internos en la UNJBG.

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, el Director General de Administración autoriza la emisión de la Resolución correspondiente; y

De conformidad al Art. N° 74° de la Ley No. 30220 y Art.328° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna y en uso de las atribuciones conferidas como Director de la Dirección General de Administración, mediante Resolución Consejo Universitario N° 20384-2023-UNJBG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a la Unidad de Abastecimiento, efectúe el compromiso presupuestal del Encargo Interno a efectos de solventar los gastos que irrogue los trabajos de **REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA DE LOS PABELLONES DE LA E.P. DE INGENIERÍA CIVIL Y SOPORTE LOGÍSTICO DE LA UNJBG**, cuya certificación se asigna en función a lo detallado en el Oficio No. 0684-2024-UAB e Informe No. 041-2024-USI-DIGA/UNJBG.

Artículo 2°.- Autorizar a la Unidad de Tesorería efectuar el depósito a nombre del **ING. LUIS MARCELINO PACORICONA CORI**, Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas de Información, responsable del siguiente compromiso:

CERTIFICA:

DETALLE DEL GASTO

CENTRO DE COSTO	:	UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
SEC. FUNCIONAL:	0187	
ACTIVIDAD OPERATIVA	:	C0690 – GESTIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES
FF/RUBRO	:	1 -00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO	:	5 – GASTO CORRIENTE
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO TOTAL	:	S/. 2 000,00 SOLES (DOS MIL Y 00/100 SOLES)
RESPONSABLE	:	ING. LUIS MARCELINO PACORICONA CORI
FINALIDAD	:	A efectos de solventar los gastos que irrogue la REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CABLES DE FIBRA ÓPTICA DE LOS PABELLONES DE LA E.P. DE INGENIERÍA CIVIL Y SOPORTE LOGÍSTICO, cuya certificación se asigna en función a lo indicado en el Oficio No. 0684-2024-UAB-DIGA/UNJBG e Informe No.041-2024-USI-DIGA/UNJBG.





Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Dirección Av. Miraflores S/N (Ciudad Universitaria)

Teléfono 563000 Anexo 2016

Tacna - Perú

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 4364 -2024-DIGA/UNJBG

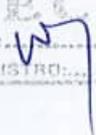
Se precisa que, el plazo para la rendición de cuenta, debidamente documentada y sustentada con evidencias (Actas, fotos, filmación, etc., que evidencie el uso del encargo interno), no podrá exceder de tres (3) días hábiles después de concluir la actividad materia del encargo. En caso de incumplimiento, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en las normas para Encargos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


 UNIVERSIDAD NACIONAL
 JORGE BASADRE GROHMANN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 Ing. Fco. Marcelino Danta Manini Fuentes
 DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
 UNIDAD DE INFORMÁTICA Y
 SISTEMAS DE INFORMACIÓN
08 ABR 2024
 Reg. N° _____
 Hora: 11:15 Firma: 

MDMfca
 c.c.: UAB -UTE -USIDIGA-OCI- USI -

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO NO ES
 SEÑAL DE CONFORMIDAD DE SU CONTENIDO
11 ABR 2024
RECIBIDO
 FIRMA:  HORA: 10:55
 N° REGISTRO: _____